

R. JORDAN 4

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674-C-1 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 00787865), con poderes registrados en el asiento 217 de la Ficha registral indicada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de junio de 1992, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escrituras pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante Dr. Armando Martínez Almuelle (L.E. N° 07802811), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU sito en Av. Paseo de la Republica N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otras parte don WALTER FRANCISCO GAGO RODRIGUEZ (L.E. N° 07412350), con domicilio legal en Jr. Bernardo Alcedo N° 665 - Lince - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble en el que hay edificadà una Estación de Gasolina, construida sobre el Lote N° 1 de la Manzana "A" de la Lotización Semi-Rústica "Los Granados" del Fundo Monterrico Chico, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, ubicado en la intersección de la Av. Javier Prado y la Av. Monterrico.

Según consta en el asiento 1 de fojas 329 del tomo 1079 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, el inmueble en mención tiene un área superficial plana de 2,501.22 mts²., cuyos linderos y medidas perimétricas, conforme consta de dicho asiento, son los siguientes:

- por el frente, una línea de 80.70 metros, que partiendo del lindero de la Lotización con el Fundo Camacho, sobre la Av. Javier Prado dobla en curva hacia la Av. Monterrico (~~hoy Av. H. Olgún~~) hasta con el limite con el Lote N° 2 de la misma manzana;
- por la derecha, entrando, la Av. Monterrico, con el Lote N° 2 de la misma manzana, con 67.22 metros lineales, y
- por la izquierda, entrando, el limite de la Lotización, que colinda con el Fundo Camacho, con 64.78 metros lineales

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietaria la Compañía Refinería Conchán Chevron S.A., por

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a vertical stamp: "TASQUE BANNON LEVY ABOGADO Ed. 8848".

compra-venta en remate público, según consta de la escritura pública de 18 de marzo de 1974, otorgada ante el Notario Público de Lima Dr. Felie de Osma por el Juez Coactivo de Lima, en rebeldía de la Compañía Refinería Conchán Chevron S.A., encontrándose inscrito su dominio en el asiento 7 de fojas 93 del tomo 1079 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno detallado se halla construida una Estación de Gasolina que se encuentra debidamente inscrita en el asiento 3 de fojas 330 del tomo 1079 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detallan en el inventario anexo a esta minuta, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la "Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI".

TERCERO

Por la Subasta Pública N° 53, realizada el día 08 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula que antecede, denominada "Petrocentro La Universidad", en la que la buena pro fue adjudicada a don Walter Francisco Gago Rodríguez, quien hizo la mejor oferta ascendente a la suma de USA \$ 1'300,010 (un millón trescientos mil diez dolares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escrituras pública.

WALTER FRANCISCO GAGO RODRIGUEZ
ABOGADO
REG. 3348

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de don Walter Francisco Gago Rodríguez, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 1'300,010 (un millón trescientos mil diez dolares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por don Walter Francisco Gago Rodríguez en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por don Walter Francisco Gago Rodríguez a PETROPERU, de la forma siguiente:

a) USA \$ 144,900.00 (ciento cuarenticuatro mil novecientos dólares americanos) que don Walter Francisco Gago Rodríguez entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 12093, girado por Bandesco, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la Subasta Pública;

b) USA \$ 765,107.00 (setecientos sesenticinco mil ciento siete dolares americanos) que don Walter Francisco Gago Rodríguez entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 0072654, girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A., y

c) USA \$ 390,003.00 (trescientos noventa mil tres dólares americanos) que don Walter Francisco Gago Rodríguez entregó a PETROPERU en el cheque bancario de gerencia N° 0072653 girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A.

Con relación a esta suma de USA \$ 390,003.00 (trescientos noventa mil tres dolares americanos), que representa el 30 % del monto de la adjudicación, PETROPERU se obliga a depositarla en una cuenta bancaria a su nombre, la que quedará bloqueada en garantía de la obligación de PETROPERU, detallada en la cláusula novena que sigue. Los intereses que devengue este depósito serán en beneficio de PETROPERU.

PETROPERU podrá disponer libremente de esta suma de USA \$ 390,003.00 (trescientos noventa mil tres dólares americanos), luego que

WALTER F. GAGO
 LAURIS BARRA
 ABOGADO
 Reg. 8348

cumpla la obligación que asume por la ya mencionada cláusula novena que sigue.

SEXTO

PETROPERU y don Walter Francisco Gago Rodríguez se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de esta minuta.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra afecto a un embargo trabado por el Banco de la Nación, el que se encuentra en vías de levantarse.

Aparte del indicado, el inmueble materia de esta escrituras se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

NOVENO

PETROPERU S.A. se obliga a levantar el embargo trabado por el Banco de la Nación, indicado en el primer párrafo de la cláusula que antecede, que afecta el inmueble materia de esta escritura, en el término máximo de 150 días calendario.

DECIMO


YAGUIE DALCÓN LEVI
ABGADO
Reg. 3348

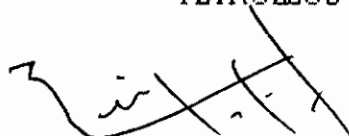
Serán de cuenta de don Walter Francisco Gago Rodríguez el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.


Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 30 de Julio de 1992

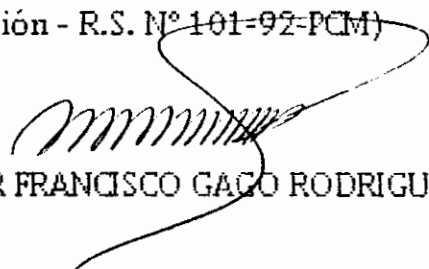

LAGUIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 2248


Ing. Antonio Cueto Dathurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.


Ing. Eric Topf Belaban
Presidente


Dr. Armando Martínez Almuelle
Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. N° 101-92-PCM)


WALTER FRANCISCO GAGO RODRIGUEZ

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
 Edificio PetroPerú
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, 27 de Enero de 1993

PETROLEOS DEL PERU
 Gerencia General
 27 ENE. 1993
f. de Purost
RECIBIDO

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
 Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

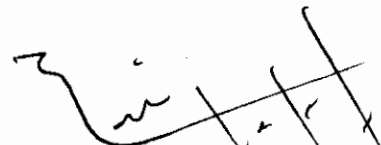
REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "LA UNIVERSIDAD"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de WALTER FRANCISCO GAGO RODRIGUEZ, a quien se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N°53....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. ERIC TOPF BALABAN
 Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (R.S. N° 101-92-PCM)